

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
VILLA ALEMANA

VILLA ALEMANA, 15 de octubre de 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 1881/

Con esta misma fecha la Srta. Alcaldesa (S) ha emitido el siguiente Decreto:

VISTOS:

Las Providencias N°9235 y N°8966, de octubre; N°8168, del 06 de septiembre y, N°7914, del 29 de agosto, todas del año 2024, emitidas por la Administración Municipal;

Los Ords. N°261, del 09 de octubre y N°239, del 04 de septiembre, ambos del año 2024, del Departamento Jurídico;

Las Providencias N°1292, de fecha 23 de septiembre; N°1156 y N°1129, de agosto, todas del año 2024, elaboradas por la Dirección de Seguridad Pública y antecedentes que acompaña;

Las Providencia N°237, del 12 de septiembre y N°206, del 08 de agosto de 2024, de la Oficina de Operaciones Preventivas a la Dirección de Seguridad Pública;

La Citación Folio N°008657, de fecha 05 de julio de 2024, emitida por el Departamento de Fiscalización;

El Ord. N°59, del 05 de junio de 2024, de la Oficina de Operaciones Preventivas a la Inmobiliaria Caleuche Ltda.;

La Providencia N°1473, del 31 de julio de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;

La Solicitud presentada por la Junta de Vecinos Villa Santa Sarah, con fecha 19 de julio de 2024;

El Decreto Alcaldicio N°622, del 22 de junio de 2001, que aprobó la Ordenanza de Cierros de Terreros Eriazos para la Comuna de Villa Alemana;

El Decreto Alcaldicio N°1963, de fecha 30 de noviembre de 2007, que aprobó la Ordenanza Sobre Uso de Propiedades Urbanas de la Comuna;

El Decreto Alcaldicio N°534, del 29 de mayo de 1990, que aprobó la Ordenanza de Aseo y Ornato de la Comuna de Villa Alemana y sus modificaciones posteriores;

Lo dispuesto en el artículo 58 bis de Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, según su texto refundido y sistematizado, fijado por el Decreto Supremo N° 2.385 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de noviembre de 1996;

Lo prescrito en el artículo 2.5.1, del Decreto N°47 del año 1992, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, que contiene la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones;

Las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDOS:

Que, los antecedentes señalados anteriormente en los Vistos de este Decreto Alcaldicio, dan cuenta de las gestiones que este Municipio ha realizado respecto de la propiedad ubicada en calle Lourdes N°1081, PC 119 LTA, Rol de Avalúo N°847-14, la que se encuentra permanentemente desatendido, con maleza y basura en su interior, falta de cercos perimetrales y mantención general, afectando negativamente a su entorno, debido al basural existente, lo que ha genera preocupación de los vecinos del sector, de acuerdo a denuncia realizada por la Junta de Vecinos Santa Sarah, dando cuenta del abandono del terreno;

DECRETO:

1. **DECLARASE** como “**PROPIEDAD ABANDONADA**” el sitio eriazo ubicado en calle Lourdes N°1081, PC 119 LTA, Rol de Avalúo N°847-14, de propiedad de **INMOBILIARIA CALEUCHE LTDA.**, transcurrido el plazo fijado en el N°4 del presente Decreto Alcaldicio.

2. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio, al propietario del inmueble precedentemente individualizado, a quien, por desconocerse su actual domicilio, se entenderá notificado de él por medio del extracto a que se refiere el N°3 del presente acto administrativo, a fin de que, si lo estima y procediere, ejerza el recurso de reclamación que prevé la Ley N°18.695.

3. **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio, tanto en la página web de esta Municipalidad, como, asimismo, un extracto de él en un diario regional de circulación en la respectiva comuna o, en su defecto, en uno de circulación nacional.

4. **OTORGUESE** un plazo de 30 (treinta) días corridos, a contar de la fecha de publicación del extracto a que se refiere el N°3 del presente Decreto Alcaldicio, para que se efectúen a su costa, por el propietario del inmueble bajo declaración de “Propiedad Abandonada”, los trabajos de desmalezado, desratizado y limpieza del sitio, debiendo colocar letrero visible donde se establezca el nombre de este y número de rol de avalúo del Servicio de Impuestos Internos y posteriormente al cierre del mismo, en virtud de las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Cierros de Terreros Eriazos para la Comuna de Villa Alemana; Ordenanza Sobre Uso de Propiedades Urbanas de la Comuna; Ordenanza de Aseo y Ornato de la Comuna de Villa Alemana; y, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA ISABEL LEÓN TORO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



RAMIRO YARGAS VERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

(“Por orden de la Srta. Alcaldesa” según D.A. N°1646 del 2023)

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Control.
2. Interesado.
3. **Departamento Jurídico.**
4. Dirección de Seguridad Pública
5. **Oficina de Operaciones Preventivas**
6. **Dirección de Adm. y Finanzas**
7. Oficina de Partes (archivo)

RVV/MILT/mibt.